

ORDENANZA N° 000078 - 3

"POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 300 NUMERALES 4°, 336 Y 338 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y ARTÍCULOS 63 de la Ley 14 de 1.983, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2009, para financiar las cuentas por pagar y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2009), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguiente a la expedición del Decreto.

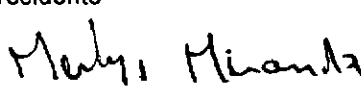
Parágrafo único: Si de los recursos del balance establecido, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2009, resultare un superávit fiscal, este será incorporado con base en la autorización que se imparte en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir del 1° de Enero de 2010, previa su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla (Atlántico), a los...


DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Presidente


MERLY MIRANDA BENAIDES
Segundo Vicepresidente


RODOLFO LEAL SALCEDO
Segundo Vicepresidente

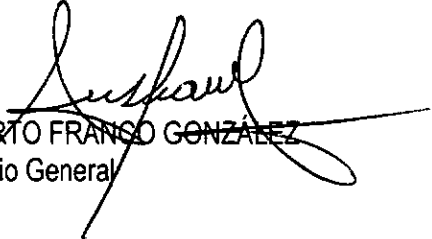

AUSBERTO FRANCO GONZALEZ
Secretario General

ORDENANZA N°000078 - -

“POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003”

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Diciembre 11 de 2009
Segundo Debate:	Diciembre 16 de 2009
Tercer Debate:	Diciembre 17 de 2009


 AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ
 Secretario General

Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000078 del 22 de diciembre de 2009,


 EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Gobernador del Atlántico

Barranquilla, Diciembre 16 de 2009

Doctor
DAVID ASHTON CABRERA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE“POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003”

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto Hacienda y Crédito Público Asuntos Económicos y Fiscales me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental, en ejercicio de sus funciones, continúa ejecutando proyectos de inversión que previamente fueron declarados de gran importancia en su Programa de Gobierno, debidamente enmarcados en el Plan de Desarrollo vigente, que dada su magnitud requirieron de una programación física y financiera plurianual y la participación de diferentes agentes aportantes como la Nación, entidades privadas y diferentes organismos públicos, mixto o privados.

Para permitir un manejo eficiente y ágil de los recursos que permita el desarrollo de cada uno de los procesos legales, presupuestales y técnico exigidos por cada proyecto en particular, se solicita a la Honorable Asamblea autorización para incorporar recursos adicionales y apropiarlas en el presupuesto de gastos, lo que implica modificar el presupuesto de la vigencia fiscal 2010 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas de los recursos del Presupuesto del Departamento.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9° de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIONES

Honorables Diputados, con el acostumbrado respeto y conocedor del compromiso de los miembros de la Corporación, solicito sean otorgadas las facultades que se destacan en la referencia, las cuales permiten evitar traumas en los comienzos de la ejecución presupuestal en la vigencia 2010.

Con ese antecedente, reiterando el compromiso de trabajar mancomunadamente con la Honorable Asamblea, me permito poner a consideración el Proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003”**

PROPOSICIÓN FINAL

Por todo lo anterior me permito proponer darle segundo debate al proyecto con la siguiente modificación **“POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003”** se propone la modificación al artículo del proyecto el cual quedará de la siguiente manera y la supresión del artículo segundo. *SA*

ORDENANZA DE 2008

“POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 300 NUMERALES 4º, 336 Y 338 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y ARTÍCULOS 63 de la Ley 14 de 1.983, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2009, para financiar las cuentas por pagar y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2009), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003. Del ejercicio de esta autorización, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguiente a la expedición del Decreto.

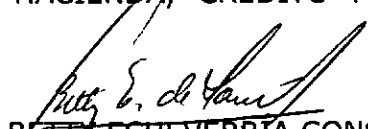
Parágrafo único: Si de los recursos del balance establecido, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2009, resultare un superávit fiscal, este será incorporado con base en la autorización que se imparte en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO : La presente Ordenanza rige a partir del 1º de Enero de 2010, previa su sanción y publicación.

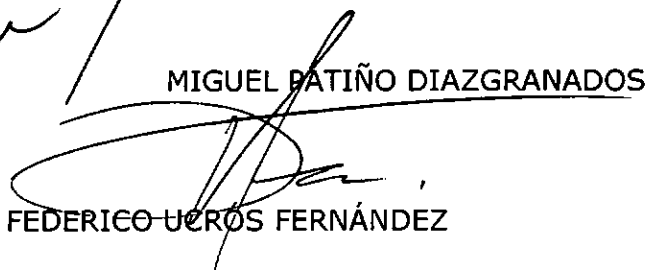
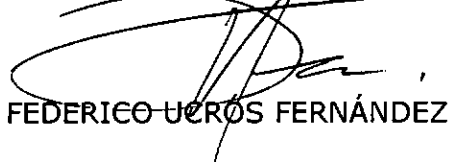
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


CAMILLO TORRES ROMERO
Presidente de la Comisión
De presupuesto


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Vicepresidente
PONENTE


LILIA MANGA SIERRA
Secretaria


MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS

FEDERICO UTRÓ FERNÁNDEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA




DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1

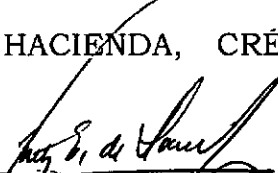
ACTA

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

En Barranquilla, a los Once (11) días del mes de Diciembre de 2009, siendo las 11:30 A.M., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda Crédito Público, Asuntos Económicos y Fiscales para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza, **"POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR RECURSOS CONTENIDOS EN DOCUMENTOS CONPES DE SALUD, EDUCACIÓN Y AGUA POTABLE VIGENCIA 2010, ASÍ COMO RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003"**. La Honorable Diputado Betty Echeverría Consuegra, ponente del presente proyecto, una vez hecha el estudio propuso ante los miembros de la comisión cambiar el título del proyecto que quedará así: **"POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003"** puesto en consideración dicha ponencia, fue aprobada en primer debate por unanimidad. En consecuencia se levanta la reunión a las 1:30 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretario General Doctor AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO,
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


CAMILO TORRES ROMERO
Presidente de la Comisión


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA
Vicepresidente
PONENTE


LILIA MANGA SIERRA
Secretaria


MIGUEL PATINO DIAZGRANADOS

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ

Gobernación del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio N° 000823.

Barranquilla, 11 DIC. 2009

Ruby Cayula
Diciembre 11 - 2009
Hor 4:26 pm

Doctor
DAVID ASHTON CABRERA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA INCORPORAR RECURSOS CONTENIDOS EN DOCUMENTOS CONPES DE SALUD, EDUCACIÓN Y AGUA POTABLE VIGENCIA 2010, ASÍ COMO RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el acostumbrado respeto, atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Ordenanza de la referencia, el cual busca dinamizar la ejecución de los proyectos de inversión descritos en el Plan de Desarrollo del presente cuatrienio.

ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental, en ejercicio de sus funciones, continúa ejecutando proyectos de inversión que previamente fueron declarados de gran importancia en su Programa de Gobierno, debidamente enmarcados en el Plan de Desarrollo vigente, que dada su magnitud requirieron de una programación física y financiera plurianual y la participación de diferentes agentes aportantes como la Nación, entidades privadas y diferentes organismos públicos, mixtos o privados.

En uso de una sana presupuestación, teniendo en cuenta que no todos los recursos van a ser ejecutados en la vigencia fiscal 2009, se hace necesario incorporar estas partidas y apropiar el gasto en el presupuesto de la vigencia fiscal 2010. De otra parte, en la medida en que el Gobierno Central apropia partidas a través de documentos CONPES y convenios, es necesario realizar modificaciones de incorporación en el ingreso y apropiación en el gasto, lo cual garantiza emprender inversiones en diferentes campos.



Gobernación del Atlántico



0 0 0 8 2 3

proyecto en particular, se solicita a la Honorable Asamblea facultades para incorporar recursos adicionales y apropiarlas en el presupuesto de gastos, lo que implica modificar el presupuesto de la vigencia fiscal 2010 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas de los recursos del Presupuesto del Departamental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIONES

Honorables Diputados, con el acostumbrado respeto y conocedor del compromiso de los miembros de la Corporación, solicito sean otorgadas las facultades que se destacan en la referencia, las cuales permiten evitar traumas en los comienzos de la ejecución presupuestal en la vigencia 2010.

Con ese antecedente, reiterando el compromiso de trabajar mancomunadamente con la Honorable Asamblea, me permito poner a consideración el Proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA INCORPORAR RECURSOS CONTENIDOS EN DOCUMENTOS CONPES DE SALUD, EDUCACIÓN Y AGUA POTABLE VIGENCIA 2010, ASÍ COMO RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003."**

Si de los recursos del balance establecido, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2009, se solicita facultades para incorporar su ingreso y apropiar su gasto, buscando herramientas eficientes para un desarrollo ágil de la ejecución presupuestal, en beneficio de la población atlanticense.

Cordialmente,

JAIME AMIN HERNANDEZ
Secretario Privado encargado de las funciones de
Gobernador del Departamento del Atlántico

Gobernación del Atlántico

proyecto en particular, se solicita a la Honorable Asamblea facultades para incorporar recursos adicionales y apropiarlas en el presupuesto de gastos, lo que implica modificar el presupuesto de la vigencia fiscal 2010 en la búsqueda de maximizar las posibilidades financieras y económicas de los recursos del Presupuesto del Departamental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia; en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986; y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93; corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presenta a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIONES

Honorables Diputados, con el acostumbrado respeto y conocedor del compromiso de los miembros de la Corporación, solicito sean otorgadas las facultades que se destacan en la referencia, las cuales permiten evitar traumas en los comienzos de la ejecución presupuestal en la vigencia 2010.

Con ese antecedente, reiterando el compromiso de trabajar mancomunadamente con la Honorable Asamblea, me permito poner a consideración el Proyecto de Ordenanza **"POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA INCORPORAR RECURSOS CONTENIDOS EN DOCUMENTOS CONPES DE SALUD, EDUCACIÓN Y AGUA POTABLE VIGENCIA 2010, ASÍ COMO RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003."**

Si de los recursos del balance establecido, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2009, se solicita facultades para incorporar su ingreso y apropiar su gasto, buscando herramientas eficientes para un desarrollo ágil de la ejecución presupuestal, en beneficio de la población atlanticense.

Cordialmente,


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

Gobernación del Atlántico

ORDENANZA

DE 2009

“POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA INCORPORAR RECURSOS CONTENIDOS EN DOCUMENTOS CONPES DE SALUD, EDUCACIÓN Y AGUA POTABLE VIGENCIA 2010, ASÍ COMO RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003.”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 300 NUMERALES 4º, 336 Y 338 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y ARTÍCULOS 63 de la Ley 14 de 1.983, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2009, para financiar las cuentas por pagar y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2009), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003. Del ejercicio de estas facultades, el Secretario de Hacienda deberá informar por escrito y/o correo electrónico a cada uno de los Honorables Diputados dentro de los cinco (5) días siguiente a la expedición del Decreto.

Parágrafo único: Si de los recursos del balance establecido, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2009, resultare un superávit fiscal, este será incorporado con base en las facultades que se imparte en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos provenientes del Gobierno Central, contenidos en los documentos CONPES correspondientes a los sectores Salud, Educación y Agua Potable, vigencia 2010.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir del 1º de Enero de 2010, previa su sanción y publicación.

199

Barranquilla, Diciembre 29 de 2009

2009001755

Doctor
ALBERTO BORELLY BORELLY
Secretario General.
E- S. D.

Ref.: Remisión de Ordenanza.

Para su información y asuntos pertinentes estoy remitiendo a usted ordenanzas originales # 000077 – 000078 y 000079 por las cuales se autoriza a suscribir un programa de saneamiento fiscal y financiero, y se determina el presupuesto de rentas, gastos, e inversiones del Departamento par al vigencia fiscal 2010.

Anexo lo anunciado,

Cordialmente


PEDRO ARAGON CANCHILA
Secretario Jurídico.

Johana Cabas
30 DIC. 2009

Barranquilla, Diciembre 24 de 2009

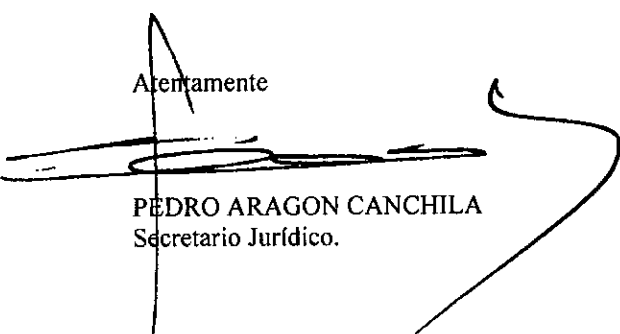
Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador.
E. S. D.

Ref.: Remisión de Ordenanza

Para su conocimiento y respectiva firma estoy remitiendo a usted ordenanza # 000077 y 000078 por medio del cual se autoriza al gobernador del Departamento del Atlántico a suscribir un programa de saneamiento fiscal y financiero y la reorientación de rentas y/o la suscripción de empréstitos para su cumplimiento.

Anexo lo anunciado.

Atentamente



PEDRO ARAGON CANCHILA
Secretario Jurídico.

*Se Devuelven a Judicial
en fecha de 29/12/09 debi-
damente sancionadas
por el señor Gobernador
Quatla K*

*Armenta
29/12/09
9:19 am
28/12/09*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1

Barranquilla, D.E.I.P. 17 de Diciembre de 2009

Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico.
E. S. D.

Cordial Saludo:

Por medio del presente envío a usted, para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas:

1. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y LA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y/O LA SUSCRIPCIÓN DE EMPRÉSTITOS PARA SU CUMPLIMIENTO"**, contenida en (30) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: prime debate, Diciembre 11 de 2009, Segundo debate Diciembre 17 de 2009 y Tercer debate, Diciembre 18 de 2009.
2. **"POR LA CUAL SE CONFIERE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2009, FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR Y LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN (COMPROMISOS EN EJECUCIÓN VIGENCIA 2009), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 819 DE 2003"**, contenida en (13) folios esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: prime debate, Diciembre 11 de 2009, Segundo debate Diciembre 16 de 2009 y Tercer debate, Diciembre 17 de 2009,

Atentamente,

P/P Rubén Cayula J
AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ
Secretario General